



**Federación de Centros
y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales**



**Sociedad de Acopiadores
de Granos de la Provincia
de Córdoba**

IMPORTANTE

Procedimiento. Operaciones de venta, locaciones y prestaciones efectuadas por determinados contribuyentes y responsables. Régimen de información. Su implementación.

Sujetos Obligados:

Todas las empresas que figuran en el Anexo I de la RG 2457

Altas y bajas: Tendrán efecto para el periodo que comience a partir del primer día del mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial

Acopiadores-Consignatarios

No deberá informar

a) Las ventas de granos no destinados a la siembra - cereales y oleaginosas - y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas -.

Ventas primarias realizadas como productor instrumentadas por el comprador final en un formulario 1116 B

Ventas secundarias realizadas como acopiador-consignatario

b) Los servicios prestados a productores documentados en los Formularios C1116A

Debe informar:

Todas las ventas de bienes (agronomía, combustibles, etc) y servicios a terceros facturados (excepto los 1116 A)

Periodo: Mensual

Vencimiento: El mismo día que vence la Declaración de IVA

Presentación Especial: enero 2007 hasta 31 de mayo de 2008 Vence el 30 de setiembre de 2008

junio, julio y agosto de 2008: vence el 30 de setiembre de 2008

Aplicativo: "AFIP DGI CITI VENTAS Versión 1.0" (genera el formulario de declaración jurada numero 182)

Se recomienda informar y solicitar a los analistas en sistemas responsables de cada empresa la instrumentación de la presente información.

Comisión de Impuestos.